



P. Braim

REGISTRADO
P. Braim
Jefa Departamento
C. Adm. del Consejo Superior

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 344/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Francisco Eduar INKLEMONA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en el período lectivo 1990 y 1992, correlativas mediatas.

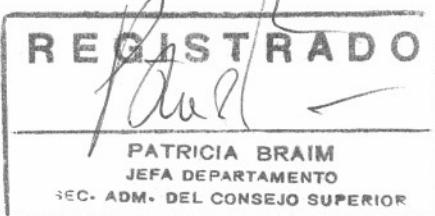
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 344/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 344/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar por aprobado el cursado en el año 1990, de las asignaturas Hormigón Armado I e Instalaciones Sanitarias y de Gas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, Tecnología y Ensayo de Materiales I, Estabilidad y Física II y en el período lectivo 1992 cursa Probabilidad y Estadística, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Estabilidad III, Mecánica de los Suelos, Técnicas Constructivas I y Topografía y Geodesia, eximiendo de la correlatividad existente con Algebra y Geometría Analítica, Física I, Computación y Cálculo Numérico, al alumno Francisco Eduar INKLEMONA, legajo nro. 11-15306-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 465/97

U.T.N.
C.T.
UTB
84



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO